

Evaluación de la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos del Hombre. Cuestionario para los Estados Miembros



Comité Nacional de Ética
en la Ciencia y la Tecnología

Ingreso

Diciembre de 2002

Origen

Dirección de Relaciones Internacionales

Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

Aprobación

Marzo de 2003

Cuestionario para los Estados Miembros

3. *Quelles sont les politiques nationales ou législations qui traitent de l'impact ou des implications de la Déclaration universelle sur le génome humain et les droits de l'homme? (Veuillez énumérer toute la législation en indiquant le titre exact.)*

3. ¿Cuáles son las políticas nacionales o la legislación que trata del impacto o de las implicaciones de la *Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos del Hombre*? (Enumere toda la legislación e indique el título exacto.)

En 1987 mediante la Ley 23.511 se creó el Banco Nacional de Datos Genéticos, que establece en su artículo primero, que el mismo tiene por fin "obtener y almacenar información genética que facilite la determinación y esclarecimiento de conflictos relativos a la filiación". Esta Ley estipula que las funciones del Banco Nacional de Datos Genéticos serán: "a) Organizar, poner en funcionamiento y custodiar un archivo de datos genéticos, con el fin establecido en el artículo 1º; b) Producir informes y dictámenes técnicos y realizar pericias genéticas a requerimiento judicial; c) Realizar y promover estudios e investigaciones relativas a su objeto".

El 23 de mayo de 1995, el Congreso de la Nación sancionó la Ley 24.481 "De Patentes de Invención y Modelos de Utilidad". El 28 de septiembre del mismo año se sancionó sobre el mismo tema la Ley 24.572 que reemplaza algunos incisos de la Ley 24.481. En diciembre, se sancionó la Ley 24.603 que ratifica las Leyes 24.481 y 24.572. Por último el 20 de marzo de 1996, el Decreto 260 del Poder Ejecutivo Nacional reúne, con algunas enmiendas, los textos de las Leyes 24.481 y 24.572 e implementa la normativa de estas Leyes y de la Ley 24.603. Las Leyes mencionadas siguen la línea directiva europea en materia de patentes.

En 1997 el Poder Ejecutivo de la República Argentina mediante el decreto 200/97 estableció la prohibición de "los experimentos de clonación relacionados con seres humanos". Este decreto encomendaba "al Ministerio de Salud y Acción Social que en un plazo no mayor de sesenta (60) días, elabore el proyecto de ley respectivo". Sin embargo, actualmente en la República Argentina no existe ninguna Ley que aborde el tema de la clonación.

5. *Quels programmes ont été mis en oeuvre sur la base des dispositions de la Déclaration universelle sur le génome humain et les droits de l'homme? (Veuillez fournir toute information utile concernant les programmes relatifs à la solidarité et à la coopération internationale, à la diffusion de l'information, à l'éducation en bioéthique, à la sensibilisation et à l'établissement de comités d'éthique.)*

5. ¿Qué programas se realizaron sobre la base de las disposiciones de la *Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos del Hombre*? (Proporcione toda la información útil concerniente a los programas relativos a la solidaridad y a la cooperación internacional, a la difusión de la información, a la educación en bioética, a la sensibilización y al establecimiento de comités de ética.)

La Secretaría para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva (SeCyT), dependiente del Ministerio de Educación, creó el Comité de Ética en la Ciencia y la Tecnología (CECTE) mediante la resolución 004/2001 del 16 de marzo de 2001. La creación del Comité de Ética fue iniciativa de la por entonces Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, la Doctora. Adriana Puiggrós, quien convocó a Otilia Vainstok para organizarlo.

El 18 de abril de 2002 y después de algunos meses de incertidumbre, el funcionamiento del CECTE fue confirmado por la resolución 031/2001 de la misma Secretaría, denominada desde entonces Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (SeCyT) y presidida hasta

fines de mayo de 2003 por el Doctor Julio Luna. El Comité está conformado por los siguientes investigadores y especialistas reconocidos:

Roberto Fernández Prini, Doctor en Ciencias Químicas, FCEyN-UBA; investigador Superior del Conicet; Profesor Titular y Director del Instituto de Química Física de Materiales, Ambiente y Energía, FCEyN, UBA. Investigador de la Unidad de Actividad Química y Coordinador Ejecutivo programa de investigación y desarrollo CANDU Owners Group-Comisión Nacional de Energía Atómica.

Samuel Finkielman, Médico de la UBA; Investigador Principal del Conicet; Profesor Titular Consulto de la Facultad de Medicina, Director del Instituto de Investigaciones Médicas Alfredo Lanari de la UBA.

Stella González Cappa, Doctora en Medicina de la UBA; Profesora Titular d.e. Departamento de Microbiología, Facultad de Medicina, UBA; Investigadora Principal del Conicet; Secretaria de Ciencia y Técnica de la Facultad de Medicina, UBA.

Noé Jitrik, Doctor H.C. de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, Investigador Principal (r) del Conicet; docente y director del Instituto de Literatura Hispanoamericana, FFyL de la UBA. Miembro del Consejo Técnico de la Cátedra "Julio Cortázar", Universidad de Guadalajara, México.

Aída Kemelmajer, Abogada y Doctora en Derecho. Miembro de Número de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, correspondiente de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, y honoraria de la Real Academia de Madrid; Ministro de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza; Profesora titular de Derecho Civil de la Universidad Nacional de Cuyo. Profesora invitada de la Universidad de París II y XII (Francia); de Génova y Bolonia (Italia) y Profesora honoraria de la Universidad de San Marcos (Perú).

Alberto Kornblihtt, Doctor en Ciencias Químicas, FCEyN-UBA; Profesor Titular Plenario, FCEyN-UBA; Investigador Principal, CONICET; Director del Depto. de Fisiología, Biología Molecular y Celular, FCEyN-UBA.

Ernesto Maqueda, Doctor en Física, Universidad Nacional de Cuyo; Coordinador de Proyectos de Investigación en Ciencias Básicas y de la Ingeniería en la Comisión Nacional de Energía Atómica; Investigador Principal del CONICET.

Fernando Ulloa, Médico psicoanalista, UBA, Profesor Titular Honorario, UBA. Autor de artículos y libros sobre metodología clínica y psicoanálisis en las instituciones; Derechos Humanos; la crueldad desde la perspectiva metapsicológica y la incidencia social; salud mental pública en la "cultura de la mortificación".

Coordinadora:

Otilia Vainstok, Socióloga Matemática, Profesora Titular, UBA; Directora Ejecutiva del Chapter Sudamericano del Green Chemistry Institute, American Chemical Society, Environmental Protection Agency-DOE.

Durante el primer año de funcionamiento el Comité de Ética realizó una presentación ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECYT). Este Consejo está integrado por los Ministros y/o Secretarios de Ciencia y Tecnología de todos los gobiernos provinciales y de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El 22 de agosto de 2002, el CECTE también realizó una presentación ante la Comisión de Ciencia y Tecnología de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. En esta reunión se acordó sobre la necesidad de establecer vinculaciones entre ambas instancias para el asesoramiento ético sobre proyectos de ley sobre temas controvertidos vinculados a la investigación científica y tecnológica y sus consecuencias en la sociedad.

Posteriormente, el Comité de Ética en la Ciencia y la Tecnología firmó un convenio con la Comisión de Ciencia y Tecnología de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, mediante el cual se establece que el CECTE elaborará recomendaciones no vinculantes en torno de proyectos de ley que puedan involucrar cuestiones problemáticas en relación a la ciencia y la sociedad. En el marco de este convenio, el Comité de Ética ha evaluado y elaborado recomendaciones sobre los siguientes proyectos de ley:

- Proyecto de Ley de Bioseguridad en la aplicación de la Biotecnología agropecuaria.
- Proyecto de Ley de Protección contra la discriminación en materia genética.

Asimismo, el Comité de Ética se encuentra actualmente evaluando y trabajando en los siguientes proyectos de ley:

- Proyecto de Ley de Régimen de Reproducción Humana Asistida.
- Proyecto de Ley de Reproducción Humana Médicamente Asistida.
- Proyecto de Ley de Régimen de Concepción Humana Asistida.

Otra de las actividades realizadas por el Comité de Ética en la Ciencia y la Tecnología, consiste en el análisis de pedidos de evaluaciones de instituciones científicas. Así como también, la evaluación ética a pedido de instituciones del gobierno. En la actualidad, el CECTE se encuentra trabajando sobre un pedido de asesoramiento del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI). El INADI solicitó al CECTE opinión sobre la resolución "Discriminación y Privacidad Genética" aprobada el 26 de julio de 2001 por el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas, en base a un proyecto de resolución presentado por la República Argentina.

8. Publications réalisées par votre gouvernement concernant la Déclaration universelle sur le génome humain et les droits de l'homme? (Prière de joindre une liste des publications si nécessaire.)

8. Publicaciones realizadas por vuestro gobierno concerniente a la *Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos del Hombre*? (Se solicita adjuntar una lista de las publicaciones de ser necesario.)

En nuestro país se han realizado numerosas publicaciones en el área del derecho y la bioética, vinculadas con la *Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos del Hombre*, pero las mismas no han sido iniciativa del gobierno sino de los cuerpos académicos.